



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 06 de FEBRERO de 2023

VISTO:

El Informe N° 119-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: *"Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: *"La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Resolución Directoral N° 803-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 28 de diciembre de 2022, resuelve: *"(...) ASIGNAR, con eficacia anticipada al 06 de octubre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Santa Rosa de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al personal de la salud RONALD NOE YUPANQUI SOTOMAYOR, Médico, contratado bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicio (CAS)"*;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 04 de enero de 2023, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que servidor **RONALD NOE YUPANQUI SOTOMAYOR**, estuvo contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y a accedido a un contrato a plazo fijo, por lo que propone dar término a su asignación por haber culminado su condición de (CAS) y asignar al servidor **RONALD NOE YUPANQUI SOTOMAYOR**, Médico, nivel remunerativo 1, Contratado a Plazo Fijo como Responsable del Puesto de Salud Santa Rosa de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; desde el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se necesita la emisión de la resolución directoral que corresponda;



Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente asignar las funciones, al servidor propuesto, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Santa Rosa de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, **RONALD NOE YUPANQUI SOTOMAYOR**, Médico, contratado bajo el régimen laboral de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), dándole las gracias. -----

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Santa Rosa de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **RONALD NOE YUPANQUI SOTOMAYOR**, Médico, nivel remunerativo 1, Contratado a Plazo Fijo, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. -----

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. -----

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467